



COPIA AUTENTICADA

[Handwritten Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva-Nº 20 - 2014-02.00

Lima, 20 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Nº 127-2014-03.00 elaborado por la

Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

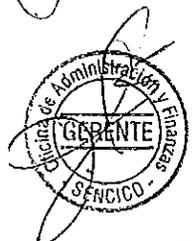
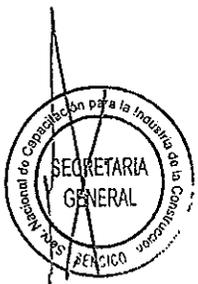
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que, de acuerdo a la normativa citada precedentemente, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el artículo 4º de la Resolución citada líneas arriba, establece entre otros, que cada Año Fiscal, las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo V) de la Guía de elaboración del Plan Operativo Informático, el responsable de la Dirección de Informática podrá utilizarla para la elaboración, formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático;

Que, el Departamento de Informática propone y eleva a través del Informe Nº 016-2014-07.06, a la Oficina de Administración y Finanzas el proyecto del Plan Operativo Informático 2014 del SENCICO, señalando que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía aludida líneas arriba, por lo que sugiere sea aprobada por la Presidencia Ejecutiva;



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, mediante Informe N° 108-2014-07.00, la Oficina de Administración y Finanzas eleva y propone a la Gerencia General el proyecto señalado en el párrafo precedente para su aprobación;

La Gerencia General a través del documento del visto propone y eleva a la Presidencia Ejecutiva el proyecto del Plan Operativo Informático para el presente ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral IV) sub numeral 4.2), literales a) y b), de la Guía de elaboración del Plan Operativo Informático, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando que su aprobación en las Entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

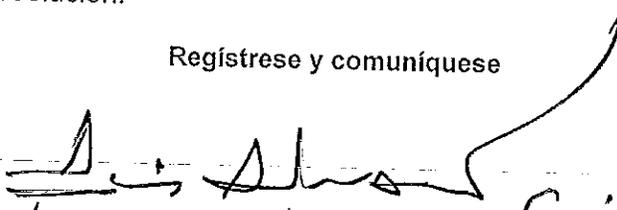
Que, conforme se aprecia el Departamento de Informática ha elaborado el Plan Operativo Informático para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la Guía elaborado por la Presidencia de Consejo de Ministros, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, con el visto del Asesor en Sistemas e Informática (e); del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y Gerente General

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Plan Operativo Informático (POI) del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO para el ejercicio fiscal 2014, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese


LUIS ARTURO NICOLÁS RAMOS RODRÍGUEZ
Presidente Ejecutivo

